VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE TAQUIGRAFIA Y TRANSCRIPCIONES

(S-2563/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Interior y demás organismos competentes, respecto del lanzamiento e implementación del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales – “Municipios de Pie” -, creado por Resolución 96/20 del MI de junio de 2020, se sirva informar los ítems solicitados a continuación:

1- Detalle cantidad de Municipios que presentaron propuesta específica a ser financiada a través del Programa “Municipios de Pie”, en cumplimiento del Anexo I de la Resolución 96/20. Desagregue por Provincia;

2- Indique presupuesto total asignado al Programa;

3- Detalle las temáticas referentes a las cuales los gobiernos locales presentaron propuestas solicitando el financiamiento en el marco del Programa. Desagregue la información indicando temática, Municipio y Provincia;

4- Respecto de los Municipios beneficiarios del Programa “Municipios de Pie”, indique ¿Cuáles son los criterios de selección de dichos Municipios beneficiarios?;

5- En caso que dicho/s criterio/s de selección esté/n determinado/s por un índice específico:

   a- ¿Cuál es ese índice?

   b- ¿Cuál es el organismo que lo elabora?

   c- ¿Cuáles son los criterios, pautas, y parámetros utilizados para su elaboración?;

   d- ¿En qué sitio oficial se publica dicho índice?

6- Respecto de la adjudicación de beneficios, indique ¿Cuáles son los criterios y modalidad para dicha adjudicación?;

7- Indique a cuánto ascienden los montos adjudicados en el marco del Programa, desagregados según Provincia y Municipios;

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

8- De la observación del mapa del Programa Federal Municipios de Pie, presentado el pasado 19 de octubre por el Sr. Ministro del Interior acompañado por el Sr. Presidente de la Nación, en teleconferencia con intendentes de diferentes puntos del país, se puede observar que Municipios de Provincias como Santiago del Estero, Formosa, Santa Cruz y Misiones, algunas de las cuales registran altos índices de pobreza e indigencia y visibles índices de inequidad social, no han sido incluidos entre los Municipios favorecidos con la asistencia que propone el Programa. ¿Cuáles son los criterios que sustentan dicha decisión?;

9- Siguiendo el mapa del Programa, se observa una evidente correlación entre municipios oficialistas y municipios beneficiarios del Programa creado por la Resolución 96/20 del Ministerio del Interior. ¿Cómo explica dicha correlación?;

10- Detalle si existen casos de localidades aledañas, con el mismo perfil poblacional, similar composición social, cantidad de población e idénticas necesidades, que recibieron distinto tratamiento en el marco del Programa Municipios de Pie, extendiéndose los beneficios solo a unos municipios y no a otros, detallando los criterios de dicho trato diferencial.

Víctor Zimmermann.- Pablo D. Blanco.- Claudio J. Poggi.- Mario R. Fiad.- Stella M. Olalla.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Eduardo R. Costa.- Julio C. Cobos.- Gladys E. González.- Néstor P. Braillard Poccard.- María B. Tapia.- Guadalupe Tagliaferri.- Alfredo L. De Angeli.- Silvia B. Elías de Pérez

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Interior y demás organismos competentes sobre diversas cuestiones relativas al Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales –“Municipios de Pie”-, creado por resolución 96/2020 MI, en el mes de junio de 2020, como política pública destinada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la asistencia técnica y financiera a gobierno locales para adquirir equipamiento, insumos y/o capital, destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social.

“Municipios de Pie” surge en medio de la pandemia mundial Covid-19 y del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional en el mes de marzo de 2020 a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20.

Lo cierto es que, si bien la normativa data de principios de junio de este año, fue recién el pasado 19 de octubre que se dio a conocer la presentación oficial de Programa, que “contempla asistencia directa a intendencias para impulsar la economía, la integración regional y la inclusión social en todo el territorio nacional”, según el detalle que públicamente brindaron las autoridades públicas nacionales.

El Programa, creado en el ámbito del Ministerio de Interior, consiste en el envío de fondos para iniciativas que eleva cada distrito, en los términos del Anexo II de la Resolución 96/20, que pueden ser de diversa naturaleza, y abarca obras, compra de equipamiento, desarrollo tecnológico, entre otras.

Al respecto, el Anexo I de la citada Resolución especifica las diferentes temáticas respecto de las cuales los gobiernos locales puede presentar propuestas solicitando financiamiento para: el sistema de atención primaria de la salud y asistencia para personas en situación de calles; fortalecimiento del desarrollo urbano; seguridad ciudadana y atención a víctimas; mejoramiento de los servicios de limpieza y de recolección de residuos; todo gasto de capital cuya adquisición resulte fundada en el mejoramiento del servicio brindado desde los gobiernos locales a la ciudadanía.

En este marco, se consulta al Ejecutivo para que informe la cantidad de Municipios que presentaron propuesta específica a ser financiada a través del Programa “Municipios de Pie”, indicando que se desagregue la información por Provincia; también se consulta cuál el presupuesto total asignado al Programa y cuáles son los montos adjudicados detallando Municipio y Provincia.

También se solicita informe sobre las temáticas referentes a las cuales los gobiernos locales presentaron propuestas solicitando el financiamiento en el marco del Programa, desagregando la información en temática, Municipio y Provincia; para así tener un conocimiento acabado de las necesidades y grados de desarrollo de cada uno de los rincones de nuestro país.

Por otra parte, y atendiendo que, según la presentación realizada por los funcionarios nacionales, en esta primera etapa del programa, se realizó un proceso de selección de las solicitudes aplicando un índice, que según trascendidos fue el índice Federal de Inequidad Territorial, se consulta sobre dicho índice en el presente pedido de informes.

En la presentación oficial de “Municipios de Pie”, se ha dado a conocer el mapa del Programa, que señala la distribución de la asistencia a lo largo y ancho del país. La observación de dicho mapa plantea una serie de interrogantes, particularmente en cuanto a los criterios de

selección de los municipios beneficiarios de la asistencia financiera tan necesitada en estos tiempos de escases y de crisis.

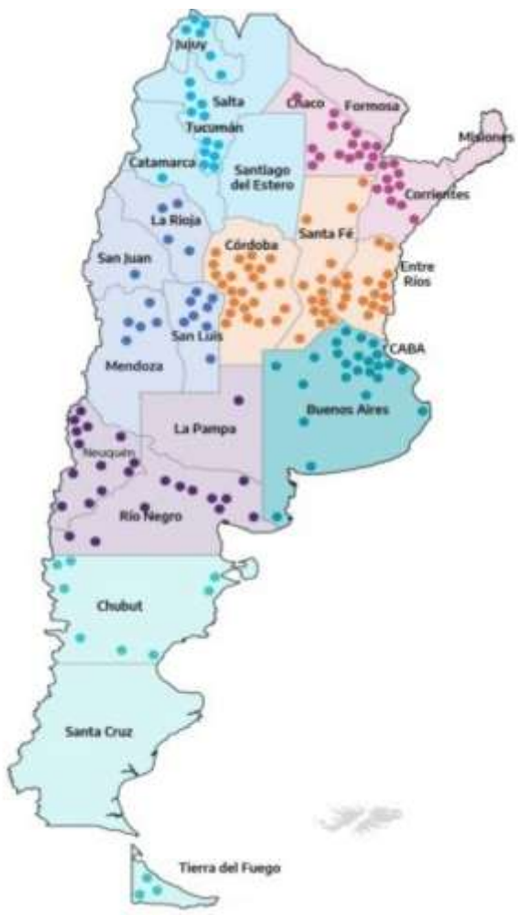

Coincidiendo con la visión de que los municipios son la primera puerta que golpean los vecinos frente a un problema particular, y ante la mirada del mapa del programa, se plantea un primer interrogante, referido a 4 jurisdicciones provinciales –que pueden observarse claramente en el mapa agregado más arriba- en las cuales ningún municipio ha recibido la asistencia del Programa.

Es por ello que consultamos al Ejecutivo Nacional cuales son los criterios en base a los cuales Municipios de Provincias como Santiago del Estero, Formosa, Santa Cruz y Misiones, algunas de las cuales registran altos índices de pobreza e indigencia y visibles índices de inequidad social, no han sido incluidos entre los Municipios favorecidos con la asistencia que propone el Programa.

En similar sentido, llama poderosamente la atención y por ello se consulta a la autoridad nacional para que indique y explique los motivos de la evidente correlación que se observa entre municipios beneficiarios del Programa creado por la Resolución 96/20 del Ministerio del Interior y municipios ligados al signo político oficialista a

nivel nacional. Al respecto, en mi Provincia el Chaco, todos los Municipios beneficiarios son de signo político oficialista nacional.

Esta situación no es ajena a otras Provincias argentinas. En Mendoza por ejemplo, distrito cuyo gobierno provincial es de signo opositor al gobierno nacional, los municipios beneficiarios de la asistencia del programa son de idéntico color político que el gobierno nacional.

Estos interrogantes merecen ser explicaciones. Necesitamos que el Ejecutivo Nacional, explique las razones de tal correlación.

Porque en el marco de la realidad de este 2020, en donde el país todo transita severas dificultades como consecuencia de la pandemia y de más de 200 días de aislamiento y restricciones, entendemos necesario más federalismo, más igualdad y mejor acceso a todas las políticas públicas, para que todos los municipios de la Argentina comiencen a desandar esta crisis sanitaria, económica y social en la que estamos sumergidos.

En función de todo lo dicho y entendiendo que este tipo de políticas públicas, aplicadas con una mirada federal pueden motorizar y coadyuvar a transitar los desafíos que plantea el nuevo escenario mundial, solicito a través de este instrumento, propio del Congreso de la Nación, que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior y demás organismos competentes, detalle los ítems apuntados, para así cumplir con nuestro rol de custodios de los recursos públicos, de los intereses de los ciudadanos y para que la asistencia que plantea este Programa creado por el Poder Ejecutivo llegue a los habitantes de todos los municipios argentinos.

La necesidad de contar con información precisa y de diálogo continuo que permitan el trabajo coordinado, consensuado y de apoyo entre todas las fuerzas políticas del país y las instituciones, se vuelve evidente, para que la función social del Estado no fracase y para acompañar a todos los municipios de nuestro país en este difícil momento que transitamos.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares en este H. Senado de la Nación, acompañen con su voto la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Víctor Zimmermann.- Pablo D. Blanco.- Claudio J. Poggi.- Mario R. Fiad.- Stella M. Olalla.- Silvia del Rosario Giacoppo.- Eduardo R. Costa.- Julio C. Cobos.- Gladys E. González.- Néstor P. Braillard Poccard.- María B. Tapia.- Guadalupe Tagliaferri.- Alfredo L. De Angeli.- Silvia B. Elías de Pérez

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES